

RESOLUCION  - 1 10 6 DE 2020

“Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERAN DO:

Que la funcionaria **JESSIE MONTENEGRO ARTEAGA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.688.903, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 04**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 08 de septiembre de 2016 y el 07 de septiembre de 2017.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles más seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral de vacaciones, correspondientes al período comprendido entre el 08 de septiembre de 2016 y el 07 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVI:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **JESSIE MONTENEGRO ARTEAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.688.903, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 04**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones más seis (6) días de disfrute según acuerdo laboral de vacaciones, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 08 de septiembre de 2016 y el 07 de septiembre de 2017.

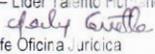
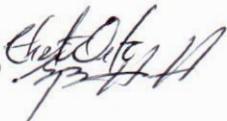
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 04 de enero de 2021 y culminara su disfrute el día 02 de febrero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 03 de febrero de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria 
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo 

29 DIC. 2020

